



DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA
RECARGA DE EXTINTORES DEL CES Y POSTAS
RURALES DE LA COMUNA DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA,

19 Feb. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra j), y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 Número 7 Letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, Dispone al Efecto que "(...) El Trato o Contratación Directa Procederá, con carácter de excepcional, en las Sigüientes circunstancias: N° 7: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

La necesidad de poder renovar la carga de los extintores tanto del CES de La Higuera como de las postas rurales y estaciones médicos rurales de la comuna de La Higuera.

La adquisición no supera las 3 UTM.

La cotización presentada por el proveedor.

DECRETO EXENTO N° 000711,

Autorícese la emisión de orden de compra mediante el sistema de Trato Directo, por la adquisición del servicio de recarga de extintores para el CES de La Higuera y Postas Rurales por un monto total de \$ 92.500.- (noventa y dos mil quinientos pesos más IVA) al proveedor:

MARCELA ESTHER PEÑA Y LILLO

RUT [REDACTED]

Impútese el Gasto al Presupuesto del Departamento de Salud 2014, Subtítulo 22 ítem 04, asignación 003, denominado "PRODUCTOS QUÍMICOS".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



**MARCELO ARAYA LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE**

Distribución:

1. Correlativo Depto. De Salud 161/18/02
2. Adquisiciones Salud
3. Finanzas Salud
4. Secretaria Municipal
5. YGO/MAL/LPW/aaa